	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> FECHA ÚLTIMA REVISION: 15-06-2018 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-top: 10px;"> CODIGO: B7-PLT-SST-001 </div>
	PROCESO: COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y CONSULTA DEL SG-SST			
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	JUNIO DE 2018	REVISIÓN:1	PAG. 1 DE 1	

BATERICAR'S Asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro para todo el personal, independientemente de su cargo, forma de contratación o lugar de trabajo, cumpliendo los requisitos legales que le sean aplicables y vinculando a todas las partes interesadas en la implementación del sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo

BATERICAR'S destinará los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad; con base en la identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de los controles aplicados a estos.


Los programas desarrollados en BATERICAR'S, estarán orientados al fortalecimiento de la cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y al cuidado del medioambiente.

Por último, todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas nacionales vigentes y procedimientos de seguridad adoptados por la empresa, con el fin de garantizar un mejoramiento continuo del SG-SST y serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones y actos que representen un peligro para los trabajadores y la organización.

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de junio de 2018.

Atentamente.

Ernesto Bravo Meneses
C.C. 12.969.902
Representante Legal BATERICAR'S

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCESO: COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y CONSULTA DEL SG-SST		FECHA ÚLTIMA REVISION: 16-10-2018
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		CODIGO: B7-PLT-SST-002
	OCTUBRE DE 2017	REVISIÓN:1	PAG. 1 DE 1

BATERICAR´S. es una empresa que distribuye y comercializa llantas, baterías, lubricantes y servicios en la línea automotriz. Consiente que el uso de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, es un problema actual en la sociedad, el cual ha permeado la comunidad empresarial y que puede afectar la salud humana, el desempeño y la productividad de los Trabajadores; considera dentro del SG-SST, la prevención y control de su consumo, comprometiéndose a:


Objetivos:

- 1) Promover estilos de vida saludables para los trabajadores y contratistas, que faciliten el desarrollo de una cultura de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas a través de acciones de sensibilización y difusión.
- 2) Implementar actividades de auto cuidado que aseguren un ambiente de trabajo sano y fomenten la participación en las actividades de promoción y prevención que se programen sobre el no uso de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- 3) Prohibir el ingreso al lugar de trabajo o a trabajar, bajo los efectos del alcohol, tabaco, estupefacientes y/o estimulantes, introducir dichos productos en las dependencias de la empresa, consumirlos y/o darlos a consumir en horas laborales.
Para el caso de los trabajadores que estén consumiendo medicamentos que puedan afectar sus habilidades normales, deberá reportarlo con anticipación a su jefe inmediato.
- 4) La obligatoriedad del cumplimiento de esta política, es para el personal de planta, en misión, contratista y visitantes de **BATERICAR´S**; su incumplimiento aplicara las sanciones en concordancia con:

Código Sustantivo del Trabajo Art. 58. "Obligaciones especiales del trabajador", y el art. 60. Prohibiciones a los trabajadores. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes". "Art 62. Subrogado.D.L.2351/65, art.7°. Terminación del contrato por justa causa.

Se establece la presente Política de Prevención el día 16 de octubre de 2018.

Ernesto Bravo Meneses
C.C. 12.969.902
Representante Legal BATERICAR´S

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		FECHA ÚLTIMA REVISION: 04-05-2019
	PROCESO: COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y CONSULTA DEL SG-SST		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.		CODIGO: PLT-SST-003
	OCTUBRE DE 2018	REVISIÓN:1	PAG. 1 DE 1

BATERICAR'S, se compromete a enfocar los esfuerzos y los recursos necesarios para prevenir, prepararse y responder oportuna y adecuadamente ante una emergencia propia o de origen externo que requiera de una ayuda mutua, con el fin de minimizar al máximo el riesgo y los efectos negativos adyacentes para las personas, la organización y el medio ambiente.

Establece lineamientos preventivos, administrativos, y operativos que permitan una respuesta satisfactoria ante dichos eventos y dar cumplimiento a los requerimientos señalados en la legislación Colombiana, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST.

Se establece la presente Política de Prevención el día 04 de mayo de 2019.

Ernesto Bravo Meneses
C.C. 12.969.902
Representante Legal BATERICAR'S



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
PROCESO: COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y CONSULTA DEL SG-SST		
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL.		
OCTUBRE DE 2018	REVISIÓN:1	PAG. 1 DE 1

FECHA ÚLTIMA REVISION:
04-05-2019

CODIGO: PLT-SST-004

BATERICARS, se compromete a cumplir con todas las demás normas que sean expedidas para reglamentar el abordaje del Acoso Laboral, en materia de prevención y atención de este riesgo psicosocial.

Para ello la empresa BATERICARS desarrollará su manual de convivencia laboral, el cual contempla diseño y aplicación de actividades con la participación de los colaboradores, a fin de:


- Establecer mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral conviviente.
- Proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.
- Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.
- Salvaguardar la información que sea recolectada, para dar trámite oportuno a las quejas, recomendaciones y sugerencias en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

Conforme a este direccionamiento, la empresa BATERICAR'S, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a la vez que apoyará la conformación del Comité de Convivencia como parte de las estrategias de seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo.

Por tanto, el no cumplimiento de esta política por parte de los colaboradores de la empresa, será sancionada según el Reglamento Interno de Trabajo.

Se establece la presente Política de Prevención el día 04 de mayo de 2019.

Ernesto Bravo Meneses
C.C. 12.969.902
Representante Legal BATERICAR'S

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		FECHA ÚLTIMA REVISION: 04-05-2019
	PROCESO: COMUNICACIÓN, PARTICIPACION Y CONSULTA DEL SG-SST		
	POLITICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
OCTUBRE DE 2018	REVISIÓN:1	PAG. 1 DE 1	CODIGO: PLT-SST-005

BATERICAR´S se compromete a proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus labores, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando otros controles de eliminación no sean posibles.

Para la elección, reposición, uso y cuidado de los elementos de protección sea lo más eficaz posible, se considerara lo siguiente:

- a. Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- b. Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
- c. Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
- d. Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal,
- e. Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, cuando estos se encuentren deteriorados o dañados.
- f. Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

Es responsabilidad de todo trabajador independientemente de su forma de vinculación:

- I. Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- II. Reportar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y jefe inmediato la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
- III. No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
- IV. Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.

Verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.

Se establece la presente Política de Prevención el día 04 de mayo de 2019.

Ernesto Bravo Meneses

C.C. 12.969.902

Representante Legal BATERICAR´S